



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1º de Diciembre de 1975.-

758/75

Expte. N° 5.300/75

VISTO:

Estas actuaciones, las resoluciones n° 1/74, 85/74, 155/74, 751/74 y / 752/74, que aprueba los planes de estudios de las carreras de Profesorado en Matemática y Física y de Profesorado en Química, Licenciatura en Química, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, respectivamente y la presentación efectuada por el Departamento de Ciencias Exactas en el sentido de incluir en los planes de estudios de las carreras citadas una asignatura Introdutoria, cuyos contenidos básicos proporcionen al alumno ingresante los medios necesarios para acceder a las carreras que se dictan en los Departamentos de Ciencias Exactas y de Ciencias Tecnológicas, conduciéndolos regularmente al termino de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que el planteamiento propuesto por el Departamento de Ciencias Exactas es el resultado de la experiencia recogida en los últimos años, en que se observó que la mayor deserción del estudiantado se produce en los dos primeros cursos de las carreras mencionadas;

Que entre las causales citadas por el Departamento recurrente, se indica la aglomeración de conocimientos en las materias básicas de los dos primeros cursos, como un medio aparente de acortar la carrera, lo que impide que los / mismos sean aprehendidos por los alumnos en forma gradual y que por lo tanto puedan contar con una base adecuada para recibir los conocimientos de las restantes materias;

Que otro de los motivos de la deserción que se señala, es el bajo nivel / que trae el egresado del Ciclo de Enseñanza Media, correspondiendo a la Universidad suplir esta deficiencia hasta tanto se produzcan los ajustes necesarios en los planes de estudios de dicho nivel de enseñanza;

Que se indica como la asignatura adecuada para cumplir con esta finalidad a Introducción a la Matemática, incluida en todos los planes de estudios de / las carreras que se cursan en los Departamentos de Ciencias Exactas y de Ciencias Tecnológicas;

Que la propuesta presentada por el Departamento de Ciencias Exactas cuenta con la aprobación del Departamento de Ciencias Tecnológicas en lo que a sus carreras se refiere, haciéndose factible introducir las modificaciones solicitadas a partir del próximo período lectivo;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:





758/75

Expte.Nº 5.300/75

ARTICULO 1º.- Modificar a partir del período lectivo 1976, las resoluciones nº 1/74, 85/74, 155/74, 751/74 y 752/74, que aprueban los Planes de Estudio de / las carreras de Profesorado en Matemática y Física, Profesorado en Química, Li cenciatura en Química, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Química e Ingeⁿiería Industrial, incluyendo en cada uno de ellos la asignatura ALGEBRA LI-NEAL y GEOMETRIA DESCRIPTIVA, correlativa de Introducción a la Matemática, que se dictará en el 2do. cuatrimestre, de acuerdo con los contenidos básicos aprobados oportunamente para Introducción a la Matemática.

ARTICULO 2º.- Modificar los contenidos básicos de la asignatura INTRODUCCION A LA MATEMATICA, reemplazándolos por los que se transcriben a continuación:

- 1) ELEMENTOS DE ALGEBRA: Operaciones con polinomios. Descomposición de factores. Potenciación y radicación. Ecuación de 1er. grado con una incógnita. Sistema 2 x 2. Ecuación de 2do. grado con una incógnita. Polinomio de 2do. grado. Función exponencial y función logarítmica.
- 2) TRIGONOMETRIA PLANA: Valores límites y signos de los cuadrantes. Fórmulas / fundamentales: sen (a+b), etc. Fórmulas de Werner. Ecuaciones trigonométricas e Identidades.
- 3) NUMEROS COMPLEJOS: Notaciones. Operaciones con complejos. Formas trigonométricas - De Moivre.

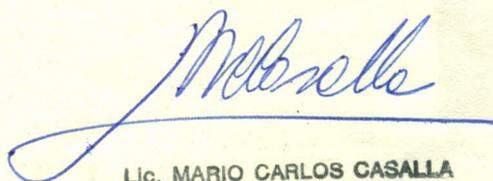
ARTICULO 3º.- Determinar que la asignatura INTRODUCCION A LA MATEMATICA no tendrá correlativas anteriores, será de promoción directa y se dictará en el 1er. cuatrimestre con 15 (quince) horas semanales de clases.

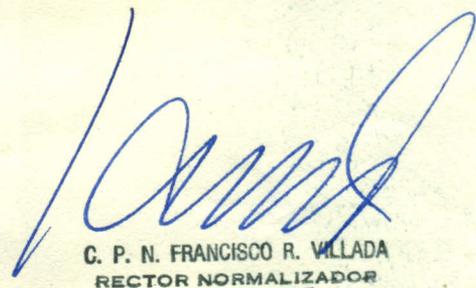
ARTICULO 4º.- Establecer que a partir del próximo período lectivo, en todas las carreras que se cursan en los Departamentos de Ciencias Exactas y de Ciencias Tecnológicas, en el 1er. cuatrimestre se implementarán solamente las materias INTRODUCCION A LA QUIMICA, con 10 (diez) horas semanales de clases, como mínimo, e INTRODUCCION A LA MATEMATICA, de acuerdo con las horas semanales de clases indicadas precedentemente.

ARTICULO 5º.- A los efectos establecidos en el artículo 4º las Comisiones de / carreras dependientes de los Departamentos citados, adecuarán los cronogramas de dictado a efectos de que a través de los respectivos Departamentos se gestionen las modificaciones en los Planes de Estudio que sean necesarios.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.




Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR